



CHACRAS DE CORIA, 25 de noviembre de 2020

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0009286/2020, en el cual la Secretaría Administrativa-Financiera de la Facultad, solicita autorización para realizar una transferencia de fondos a la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) correspondiente a gastos de Finca, y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa en función del Acuerdo Específico entre la citada Fundación y la Facultad de Ciencias Agrarias, y su Anexo A, aprobados mediante Resolución N° 5102/2018-R.

Que el gasto asciende a un total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.850.000,00).

Que motiva esta solicitud la necesidad de solventar los gastos operativos de la Finca de esta Facultad.

Que por lo tanto, es necesario protocolizar mediante resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Transferir a la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo (FUNC), la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.850.000,00), en concepto de gastos operativos de la Finca de la Facultad de Ciencias Agrarias.

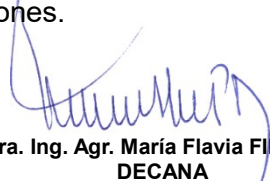
ARTÍCULO 2°.- El gasto demandado en la presente resolución deberá afectarse a las redes presupuestarias:

R.1607.004.001.000.16.22.08.00.99.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 y
A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3°. - La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese que el libro de resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 599/2020 _ _ _ _
MDR/LJC